

31ª BRIG INF  
SELOG  
HUANCAYO  
FEB-2026

**HOJA DE TRAMITE N° 015/31ª BRIG INF/SELOG/NEG VVHH/12.00**

Señor TTE CRL INF  
**ELIAS JUAN LEYVA MORALES**  
JEFE DE LA SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO. - El Tambo

ASUNTO : Remite especificación técnica para la adquisición de lubricantes, grasas y afines para los vehículos de las unidades de la 31ª Brig Inf.

REF. : Hoja de tramite N° 026/31ª Brig Inf/NEG ABSTO del 27 Feb  
26

1. TRAMITE POR EFECTUAR

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para manifestarle que, en cumplimiento al documento de la referencia, adjunto al presente se remite la especificación técnica para la adquisición de lubricantes, grasas y afines para los vehículos de las unidades de la 31ª Brig Inf, de la asignación presupuestal de la PPTO 135 "MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL", lo que le hace para su conocimiento, trámite y gestión correspondiente.

2. OBSERVACIONES

Se adjunta dos (02) copias.

Huancayo, 26 de febrero del 2026.



  
O - 11598887863 - O+  
WILLIAM MICHAEL HINOSTROZA PORRAS  
Teniente Coronel de Artillería  
Jefe Sección Logística de la 31ª Brig Inf

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERÍA

## **1. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente adquisición permitirá que el personal militar que labora en las unidades de la 31ª Brigada de Infantería pueda realizar el mantenimiento preventivo, de esta manera puedan cumplir con sus funciones.

## **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición artículos de lubricantes, grasas y afines para los vehículos de las unidades y del cuartel general de la 31ª Brigada de Infantería

## **3. FINALIDAD PÚBLICA**

Abastecer de lubricantes, grasas y afines para el mantenimiento preventivo para los vehículos de las unidades de la 31ª Brigada de Infantería, de tal manera que permita que el personal militar encargado realice los trabajos de mantenimiento preventivo, así también cuente con la logística y stock necesaria, a fin mejorar las condiciones laborales adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, con el fin de garantizar la operatividad vehicular de las unidades.

## **4. ANTECEDENTES**

Se requiere la adquisición de artículos de lubricantes, grasas y afines para el mantenimiento preventivo para los vehículos de las unidades de la 31ª Brigada de Infantería.

## **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

### ❖ **Objetivo General**

Permitirá establecer de artículos de lubricantes, grasas y afines para el mantenimiento preventivo para los vehículos de las unidades de la 31ª Brigada de Infantería.

### ❖ **Objetivos Específicos**

Contar con el material suficiente y de calidad para que puedan cumplir con el mantenimiento preventivo para los vehículos de las unidades de la 31ª Brigada de Infantería de acuerdo a sus funciones, según los requerimientos presentados por el área usuaria.

## **6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

Nº	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT	UU DE MEDIDA
1	Aceite lubricante SAE15W40 para motor gasolinero	10	GALON
2	Aceite lubricante multigrado SAE15W40 para motor petrolero x 1gal	15	UNIDAD
3	Aceite hidrolina ISO 10 X 5 glns	10	UNIDAD
4	Aceite de transmisión SAE 20W 50	10	GALON
5	Grasa para motor x 500 g	20	UNIDAD
6	Líquido para frenos x 1 glns	20	UNIDAD
7	Refrigerante para motor de vehículo	30	GALON



## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N°	ARTÍCULO
1	<b>Aceite lubricante SAE15W40:</b> Para motor gasolinero: lubricante multigrado versátil, ideal para motores gasolineros (especialmente modelos 2020 y anteriores) y diésel, que protege contra el desgaste y ayuda a controlar depósitos
2	<b>Aceite lubricante multigrado SAE15W40:</b> Para motor petrolero: lubricante multigrado de alto rendimiento, formulado para proteger motores de transporte pesado, maquinaria agrícola y construcción
3	<b>Aceite hidrolina ISO 10 X 5 glns:</b> Es un fluido de baja viscosidad diseñado para sistemas hidráulicos de alta precisión, herramientas neumáticas o maquinaria que opera en condiciones de temperaturas extremadamente bajas
4	<b>Aceite de transmisión SAE 20W 50:</b> Lubricante multigrado de alta viscosidad, diseñado principalmente para motores a gasolina o diésel de alto kilometraje, vehículos antiguos, motos o maquinaria que opera a temperaturas extremas
5	<b>Grasa para motor x 500 g:</b> Es principalmente en variedades de <b>lito</b> (multipropósito) o <b>azul</b> (alta temperatura), ideales para rodamientos y partes móviles del chasis
6	<b>Líquido para frenos x 1 glns:</b> Siendo marcas como Frenosa y <u>Vistony</u> , Son ideales para el mantenimiento de flotas o cambios completos, ofreciendo mayor punto de ebullición (especialmente el DOT 4) para sistemas ABS modernos
7	Refrigerante para motor de vehículo : Es un fluido esencial basado en <b>etilenglicol</b> que regula la temperatura, previene la corrosión y evita la congelación/ebullición del sistema de enfriamiento



## 8. GARANTÍA COMERCIAL:

Los bienes deberán contar con una garantía comercial por defectos de fabricación de doce (12) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de recepción definitiva de los bienes. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptara a los cambios a que hubiere lugar.

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y /o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con código CCI.
- **DE REQUERIR SOLICITAR EXPERIENCIA EN EL RUBRO**

## 10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### 10.1 LUGAR DE ENTREGA

Los Bienes se internarán en el Almacén General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. Real N° 900 – Chilca, Huancayo

## **10.2 PLAZO DE ENTREGA**

Se entregará en un plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (electrónica y/o físico).

## **11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista es responsable directo de la entrega total del bien, debiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica.
- El contratista deberá poseer y garantizar que el bien sea de buena calidad.

## **12. SUB-CONTRATACIÓN**

De acuerdo al artículo 108.1. de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras. En el caso de bienes y servicios las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación o, de así haberse evaluado en la estrategia de contratación, que no se permite la subcontratación, con el sustento correspondiente.

Asimismo, el artículo 108.2. indica que: El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- a) El alcance de la subcontratación.
- b) RNP vigente del subcontratista.

Y, según el artículo 108.3. La entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud. De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

## **13. CONFIDENCIALIDAD**

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

## **14. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de recibido el bien.

## **15. FORMA DE PAGO**

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONTRATISTA en Soles, **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
- Conformidad suscrita por el Área Usuaría
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo – Huancayo – Junín

#### **16. PENALIDADES APLICABLES**

La entrega del bien se realizará en el plazo señalado. En caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.25

#### **17. CONDICIONES DE USO**

Los bienes se encontrarán en buenas condiciones, sin rotura o daño alguno, debidamente rotulado (cuando corresponda) de los artículos que lo requieran.

#### **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **19. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de compra y/o servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de



contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **20. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra o servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **23. SANCIONES**

El **PROVEEDOR** se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.




**24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

  
S - 260240979 - O+  
MIGUEL ANGEL AMBROSIO ELESCANO  
TCO2T/MEC AUT  
Negociado de Vehículos



  
O - 11598887863 - O+  
WILLIAM MICHAEL HINOSTROZA PORRAS  
Teniente Coronel de Artillería  
Jefe Sección Logística de la 31a Brig Inf